Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2016, con número 238/2016, por lo que se propone la aprobación de un calendario fiscal para el ejercicio de 2017, en virtud de las facultades concedidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se aprueba el siguiente:

CALENDARIO DE RECAUDACIÓN EJERCICIO FISCAL 2017

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

–Período de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 2 de mayo de 2017.

Impuesto sobre bienes inmuebles (de naturaleza urbana, rústica y características especiales):

–Primer pago: Período de cobranza en voluntaria del 2 de mayo al 30 de junio de 2017.
–Segundo pago: Período de cobranza en voluntaria del 30 de octubre al 29 de diciembre de 2017.

Impuesto sobre actividades económicas:

–Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.

Tasa de vados:

–Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.

Tasa sobre recogida de basura:

–Primer pago: Período de cobranza en voluntaria del 23 de enero al 24 de marzo de 2017.
–Segundo pago: Período de cobranza en voluntaria del 3 de julio al 31 de agosto de 2017.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá con antelación suficiente en conocimiento de los contribuyentes.

Borox 18 de noviembre de 2016.–El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-6844

Código de verificación: **2016.00006844**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**